

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe Tecnológico
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se aproplen del Fondo. Que mediante la Resolución 03556 del 18 de septiembre de 2024 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3,4,9,10,16,17,18,19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de Camarógrafo en Estudio 2, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo en Estudio 2 para el programa Pretty

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	Island Magazine del Canal Regional Teleislas																	
OBLIGACIONES GENERALES	contratista se obliga a: - Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. - Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. - Guardar la confidencialidad sobre toda la Información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.																	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	- Servir como camarógrafo en estudio para el programa Pretty Island Magazine - Operar cámaras de video en programas de televisión. - Acatar e Implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher. - Determinar qué tipo de toma y planos componer. - Preparar todo lo que necesita antes de grabar. - Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo. - Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia. - Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo. - Conforme a la a la matriz EPP de la entidad, el contratista se obliga a cumplir con la normas y reglamentos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por lo cual se hace neceralo la utilizacion de los siguientes elementos : <table><tr><th>CARGO</th><th>PELIGROS ASOCIADOS</th><th>NOMBRE EPP</th><th>CARACTERÍSTICAS EPP</th><th>IMAGEN EPP</th><th>PREVISIÓN DE CAMBIO</th></tr><tr><td rowspan="2">Camarógrafo exteriores</td><td>Físico - Radiación solar</td><td>Gorra con visera</td><td>Gorra en cualquier material con visera que permita la protección del sol</td><td></td><td>Según uso y deterioro</td></tr><tr><td>De seguridad - Mecánico y lacativo</td><td>Calzado de seguridad</td><td>Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. *Usos: Calzado diseñado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos</td><td></td><td>Cambio por deterioro</td></tr></table> Nota: El camarógrafo que únicamente realice trabajos en interiores, se solicita solo el uso de su calzado de seguridad. - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual	CARGO	PELIGROS ASOCIADOS	NOMBRE EPP	CARACTERÍSTICAS EPP	IMAGEN EPP	PREVISIÓN DE CAMBIO	Camarógrafo exteriores	Físico - Radiación solar	Gorra con visera	Gorra en cualquier material con visera que permita la protección del sol		Según uso y deterioro	De seguridad - Mecánico y lacativo	Calzado de seguridad	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. *Usos: Calzado diseñado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos		Cambio por deterioro
CARGO	PELIGROS ASOCIADOS	NOMBRE EPP	CARACTERÍSTICAS EPP	IMAGEN EPP	PREVISIÓN DE CAMBIO													
Camarógrafo exteriores	Físico - Radiación solar	Gorra con visera	Gorra en cualquier material con visera que permita la protección del sol		Según uso y deterioro													
	De seguridad - Mecánico y lacativo	Calzado de seguridad	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. *Usos: Calzado diseñado con puntera resistente a: Impactos, Humedad, pinchazos		Cambio por deterioro													
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar																	
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que																	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$26.364.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 55 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2.535.000) cada una y un (1) pago de UN MILLON CATORCE MIL PESOS (\$1.014.000) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacci3n del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelaci3n de los aportes de salud, pensi3n y riesgos profesionales del periodo cobrado, y seg3n haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACI3N	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS
IDENTIFICACI3N DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe Tecnol3gico
OTROS	1: Dada la naturaleza e informaci3n que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. 2: Considerando que la empresa ha Incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Camarógrafo en Estudio - de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
JASON SANCHEZ PALACIO JEFE TECNOLOGICO	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN GERENTE
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 05 de Febrero de 2025



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Quimbay		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Castro		NOMBRES Christian Joel	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1123631711		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1123631711		D.M. 14	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 23 MES 05 AÑO 1994		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA av. 20 de Julio #57129 2do piso av 20 de Julio			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO SAN ANDRÉS		TELÉFONO 5131129		EMAIL christianquimbay@gmail.com	

2

FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO				
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	4	X		MEDIOS AUDIOVISUALES	02	2017	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA CRONOLÓGICA COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	03	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO - PRESTACION DE SE				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	17	Mes	07	Año	2023	Día	17	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADOR - CAMAROGRAFO				DEPENDENCIA AGRICULTURA				DIRECCIÓN AVENIDA 1A 6 118 cra #1 edificio coral palace							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	03	Mes	03	Año	2023	Día	02	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAMAROGRAFO - REALIZADOR				DEPENDENCIA OFICIA DE PRENSA				DIRECCIÓN							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	16	Mes	12	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE COMUNIDADES Y MEDIOS				DEPENDENCIA OFICINA PRENSA				DIRECCIÓN AVENIDA null null null NEWBALL							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	16	Mes	08	Año	2022	Día	15	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE COMUNIDADES Y MEDIOS				DEPENDENCIA OFICIA DE PRENSA				DIRECCIÓN AVENIDA null null null NEWBALL							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	28	Mes	02	Año	2022	Día	27	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL GESTOR DE COMUNIDADES Y MEDIOS				DEPENDENCIA ACADEMICA - COMUNICACIONES				DIRECCIÓN AVENIDA null null null							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD BEATIFUL ISLANDS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3125579608				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	09	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN av. newball							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERMEDIC IPS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6043222445				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	02	Año	2020	Día	31	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA				DEPENDENCIA ADMINISTRACION - ASISTENCIAL				DIRECCIÓN BIGTH							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERMEDIC IPS SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6043222445				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	01	Mes	08	Año	2019	Día	31	Mes	01	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA GESTOR DE PISO				DIRECCIÓN Sin dirección							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SERMEDIC IPS SAS				PÚBLICA ☒		PRIVADA ☐		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6043222445				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	11	Mes	03	Año	2019	Día	31	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA GESTOR DE PISO				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA ☒		PRIVADA ☐		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	28	Mes	08	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA REALIZACION AUDIOVISUAL				DIRECCIÓN av newball							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA ☒		PRIVADA ☐		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	06	Año	2018	Día	31	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA ☒		PRIVADA ☐		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5130801				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	31	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA PRENSA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA ☒		PRIVADA ☐		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 985132047				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 985132047				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	23	Mes	01	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 985132047				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	05	Mes	08	Año	2016	Día	23	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 985132047				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	05	Mes	07	Año	2016	Día	04	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 985132047				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	03	Mes	02	Año	2016	Día	02	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0985132047				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	16	Mes	04	Año	2015	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CAMAROGRAFO				DIRECCIÓN Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, La Loma							

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
 Persona Natural
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN		

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andrés Islas - 22 de Enero 2025

Chisom Quiroga

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

TELEISLAS

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.123.631.711 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES ISLAS

Dirección AV. 20 DE JULIO #5129 Teléfonos 3156005150

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
EDWINA MARISOL QUIMBAY CASTRO	40.985.477	MAMA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA; EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	29.847.940
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION.	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 29.847.940

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOCOLOMBIA	ahorros	348-941885-10	SAN ANDRES ISLAS	1.988.88

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	FZ MODELO 2016	5,500,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	CC X C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRODUCCIONES AUDIOVISUALES	CAMAROGRAFO DE REPORTERIA

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLAS ENERO 23 2024

CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.631.711

QUIMBAY CASTRO

APELLIDOS

CHRISTIAN JOEL

NOMBRES

Christian Quimbay

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAY-1994

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

A+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

29-MAY-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00454895-M-1123631711-20130814

0034339079A 1

1800431958

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 1123831711

CHRISTIAN JOEL
QUIMBAY CASTRO

Date of Birth 23/05/1994

Place of Birth SAN ANDRES ISLAS

RH A+ Height 1.84

Live in San Andrés

RAIZAL

Signature

Date Issue 25 05 2003

Note

DUPLICADO RAIZAL
REEMPLAZA T.O C212992

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 18 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PONTE DE ESTA TACETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDANCE TO THE ARTICLES 5
AND 18 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0045779


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Cód. de identificación militar

NÚMERO: 1123631711
APELLIDOS Y NOMBRES: QUIMBA Y CAJIG
CHRISTIAN JOEL
 PERTENECER AL NÚMERO DE

1. LINEA 31 DIC 2014	2. LINEA 31 DIC 2014	3. LINEA 31 DIC 2014
----------------------------	----------------------------	----------------------------

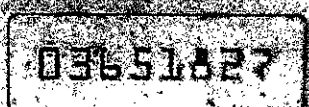
PROFESIÓN: AGRICULTOR
FECHA DE EXPIRACIÓN: NOV 2015


 Jefe de la Unidad de Identificación

REPÚBLICA DE COLOMBIA - FUERZAS MILITARES
Identificación Militar

2015 630 241144

- Este es un documento público y es válido para los siguientes fines:
 - Calificar para el ingreso a la fuerza pública.
 - Ingresar a la fuerza pública.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en la fuerza pública.
- En caso de convocatoria de movilización, debe acudir a la unidad militar más cercana al domicilio del interesado para recibir instrucciones al respecto.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:21:45 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123631711**

Apellidos y Nombres: **QUIMBAY CASTRO CHRISTIAN JOEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 262414379



PIB

14:20:18

Hoja 1 de 01.

Bogotá DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123631711:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 14:22:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123631711
Código de Verificación	1123631711250122142235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2025 02:24:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1123631711**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108802597**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910117





En República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Técnico Industrial

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reconocida oficialmente por la Gobernación del Departamento
según Resolución No. 1103 del 29 de mayo de 2001.
Confiere a

Christian Joel Quimbay Castro

Identificado(r) con R.C. No. 94052325000 Expedida en San Andrés Isla

El Título de

Bachiller Técnico Especialidad en Electricidad

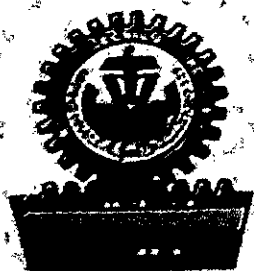
Por haber culminado la Educación Media Técnica y haber cumplido con todos los
requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto
Educativo Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rectora,

Secretaría,

Jaime L. M. O. A.

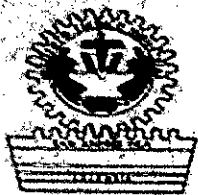
S. J. P. L. F. H.



Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotada en el control interno del plantel en el

Libro No. 001... Folio No. 093... Diploma No. 1219.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICO INDUSTRIAL**
SAN ANDRÉS, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DUI	188001000135
Inscripción	2078
Fecha	10/10/10

Acta de Grado

En la ciudad de San Andrés Isla, a los 09 días del mes de NOVIEMBRE de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL, institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media TÉCNICA y reconocida oficialmente por la Gobernación Departamental, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad TÉCNICA, según Resolución No. 1103 del 29 de Mayo de 2001.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media TÉCNICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

**BACHILLER TÉCNICO
ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD**

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

QUIMBAY CASTRO CHRISTIAN JOEL
T.L. 940523-25000 DE SAN ANDRÉS ISLA

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 034 de fecha 09/11/10 de 2010, que consta de 114 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de ALVAREZ GELIS FRANCISCO DE JESUS y termina con el nombre de ZARILLA GONZALEZ.

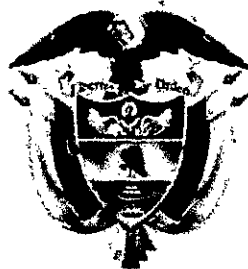
En constancia se firma la presente, por quienes en ella intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981:

Rectora: JANNETT DUSSAN SMITH, Secretaria: SUELIZ DE LA ROSA MANRIQUE.

Dada en San Andrés Isla, a los 09 días del mes de NOVIEMBRE del año 2010.

Jannett Dussan Smith
Rectora
C.C. No. 39'151.510 DE SAI

Sueliz de la Rosa Manrique
Secretaria
C.C. No. 40'985.131 DE SAI



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.631.711

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES
DIGITALES**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés Islas,
a los veintim (21) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)*

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

23094336 - 21/02/2017
No y FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1123631711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENTRENAMIENTO AUDITIVO MUSICAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

ARNIE BRITTON GONZÁLEZ

Subdirector (E)

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

102514400 - 03/12/2024

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://kertificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539003129443CC1123631711C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.631.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIO AL CLIENTE

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

49307139 - 11/12/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001587564CC1123631711C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.631.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

FOTOGRAFIA DE PRODUCTO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

41261341 - 12/12/2016

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001347606CC1123631711C.



Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.631.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

SENSIBILIZACIÓN CULTURA AL EMPRENDIMIENTO

con una duración de 4 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veintitres (23) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Firmado Digitalmente por

LORENA ALDANA PEDROZO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO

Subdirectora

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

39250864 - 23/03/2017

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539001284471CC1123631711C.



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 1123631711 de San Andrés, realizó y aprobó el curso de HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Cartagena, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SENA: Una Organización con Conocimiento



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1123631711

Cursó y aprobó la acción de Formación

HUMANIZACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

YENY LINEY ROMERO OCHOA
Subdirectora
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

66282781 - 29/04/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9304002092525CC1123631711C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.631.711

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS PRINCIPIANTES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JAIME TORRADO CASADIEGOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME TORRADO CASADIEGOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

28162373 - 13/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900978223CC1123631711C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Tarjeta de Identidad No. 94.052.325.000

Cursó y aprobó la acción de Formación

DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS MULTIMEDIALES

con una duración de 400 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los veintium (21) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

SUBDIRECTOR

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

10356969 - 21/12/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539004196751194052325000C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Tarjeta de Identidad No. 94.052.325.000

Cursó y aprobó la acción de Formación

SERVICIOS DE INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil doce (2012).

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

DIRECTORA REGIONAL

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

9898217 - 01/10/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9539004020871194052325000C.



Libertad y orden.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Tarjeta de Identidad No. 94.052.325.000

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCION DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

con una duración de 220 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

DIRECTORA REGIONAL

CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

REGIONAL SAN ANDRÉS

8178947 - 10/07/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900338000T194052325000C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO

Con Tarjeta de Identidad No. 94.052.325.000

Cursó y aprobó la acción de Formación

OPERADOR DE CAMARA DE VIDEO

con una duración de 100 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil doce (2012).

Firmado Digitalmente por

ELIZABETH JAY PANG DIAZ

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ

DIRECTORA REGIONAL

REGIONAL SAN ANDRÉS

CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS

8178733 - 02/05/2012

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 953900337994T194052325000C.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**EL SUSCRITO GERENTE (E) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA
TELEISLAS**

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que, revisando los archivos de esta Entidad, el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.631.711 de San Andrés, presto sus servicios personales mediante el siguiente contrato de prestación de servicios:

1. Camarógrafo de reportería para el programa PRETTY ISLANDO MAGAZINE del Canal Regional Teleislas, mediante contrato de prestación de servicio No. 059 del 04 de marzo de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024 por un valor de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$25.647. 940.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte (20) días del mes de enero del 2025.

Atentamente,

Jason S.
JASON SANCHEZ PALACIO
Gerente (E)

Proyecto: Brigitte Myles

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Draffonier
Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:**

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.631.711** expedida en San Andrés, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO CO1.PCCNTR.4719822 DE 2023

OBJETO:

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión a la oficina de prensa y comunicaciones de la Gobernación Departamental, como Tecnólogo en Producción de Medios Audiovisuales Digitales para la creación de productos audiovisuales, cubrimientos de actividades y grabaciones de la gestión de la institución.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la oficina de prensa y comunicaciones y otras dependencias.
5. Edición y posproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la ciudadanía.
6. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la oficina de prensa y comunicaciones.
7. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Tres (3) meses, del 03 de Marzo al 02 de Junio de 2023.

VALOR DEL CONTRATO:

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.971.358).

Dado en San Andrés, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado


SHERRE JOHANNA LEVER O'NEILL
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 164
Email: prensa@sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

COPIA DEL

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1123631711 expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No CO1.PCCNTR.3427284 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Producción de Medios Audiovisuales Digitales para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras Dependencias de la Gobernación
5. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la Ciudadanía
6. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con plazas audiovisuales
7. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses del 28 de enero hasta el 27 de junio de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (13'469'415) MILCTE

En San Andrés, Isla a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022)

En conformidad con el expediente de contratación del contrato


MICHAEL QUIMBAY CASTRO
JEFE DE OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 802400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1123 631 711, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No 2079 DE 2018

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo como Tecnólogo en Producción de video y fotografía para la producción Audiovisual de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Prestar sus servicios como operador de cámaras para la elaboración de notas y revistas para el programa institucional Coral Palace News.
2. Grabación, edición y postproducción de notas semanales para el programa institucional Coral Palace News.
3. Grabación, edición y postproducción de clips semanales para la difusión en redes sociales.
4. Apoyo a los periodistas de las Secretarías cuando sea requerido.
5. Apoyar transmisiones en vivo de los eventos de la Administración Departamental.
6. Aportar material fotográfico de las grabaciones y notas producidas para la difusión en medios propios de la institución.
7. Entrega mensual en forma digital y de forma organizada de las fotografías y material audiovisual tomadas en ejercicio de las labores.
8. Elaborar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y cuatro (04) días, del 28 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2018

VALOR DEL CONTRATO:

OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$8'50271) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Santaflores
NIT 8024000382

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1123 631 711, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3427284 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Técnico en Producción de Medios Audiovisuales Digitales, para apoyar la elaboración de los productos audiovisuales de la Gobernación Departamental

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyar en la producción y postproducción del programa institucional de televisión.
2. Realizar tomas de fotografías en actos, eventos y reuniones cuando sea requerido.
3. Apoyar la difusión de información de la Gobernación elaborando clips y videos para difusión en medios propios de la Gobernación.
4. Toma de fotografías para uso en productos informativos de la Oficina de Prensa y Comunicaciones y otras Dependencias de la Gobernación.
5. Edición y postproducción de clips, videos y spots para la difusión de fechas especiales y campañas institucionales orientadas a generar comportamientos positivos en la Ciudadanía.
6. Apoyar la implementación de la estrategia gobierno digital con piezas audiovisuales
7. Entregar mensualmente en medio digital e inventariados los productos elaborados para la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

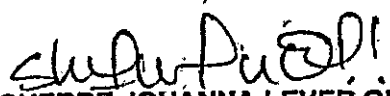
Cuatro (04) meses y dieciséis (16) días, del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022

VALOR DEL CONTRATO:

TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$13'320.216)
M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


SHERRE JOHANNA LEVER O'NEILL
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newhall, Edificio CORAL PALACE
Tel: (R) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

TELEISLAS

LA SUSCRITA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.631.711 de San Andrés Islas, presto sus servicios personales mediante los siguientes contratos:

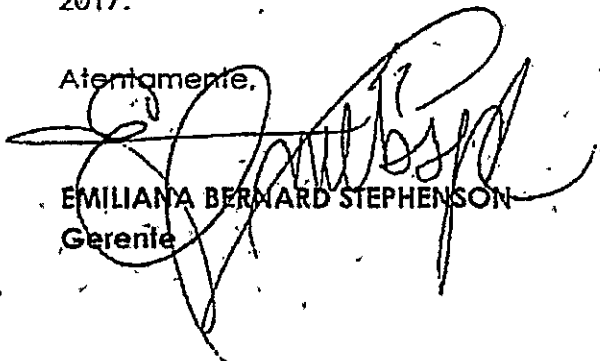
01. Camarógrafo del Noticiero Teleislas News mediante el contrato 048 del 16 Abril de 2015, hasta 30 de Diciembre 2015, por un valor de DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$12.311.068.00).
02. Camarógrafo para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 077 del 03 Febrero de 2016, hasta 02 de Julio de 2016, por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE (\$7.712.525.00).
03. Camarógrafo para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 125 del 05 Julio de 2016, hasta 04 de Agosto de 2016, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.536.335.00).
04. Camarógrafo para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante Orden de prestación de servicio No. 216 del 05 Agosto de 2016, hasta 23 de Diciembre de 2016, por un valor de SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$7.067.141.00). (11)

TELEISLAS

05. Camarógrafo 1 para los programas de Televisión del Canal Teleislas mediante contrato de prestación de servicio No. 042 del 23 enero de 2017, hasta 31 de Diciembre de 2017, por un valor de VEINTÉ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$20.432.219.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a (28) días del mes de Diciembre del 2017.

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO** identificado(a) con CC.1123631711 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 30/06/2022

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 22 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR.

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.631.711**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Enero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Cargo

Título Sr.

Nombre Christian Joel

Apellidos Quimbay Castro

Fecha de nacimiento 23/05/1994 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Técnica o tecnológica completa (con o sin título)

Género Hombre

¿Tiene alguna

discapacidad? ☐ Sí ☒ No

Nombre y apellido Christian Joel Quimbay Castro

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 1123631711

Dirección

Código postal

Estrato 2

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico christianquimbay@gmail.com

Teléfono 5131129

Celular 3156005150

Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad Fecha en la que papá falleció

Respuesta 21 de diciembre

SMS para recuperar la
contraseña 3156005150

Editar

Certificado Bancario

Miércoles, 22 de enero de 2025

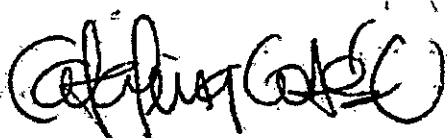
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO identificado(a) con CC 1123631711, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34894186510	2018/05/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345, Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

141153784115



(415)7707212499984(8020) 0000141153784115

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

1 1 2 3 6 3 1 7 1 1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 1 2 3 6 3 1 7 1 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0

31. Primer apellido

QUIMBAY

32. Segundo apellido

CASTRO

33. Primer nombre

CHRISTIAN

34. Otros nombres

JOEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0

41. Dirección principal

AV VEINTE DE JULIO 5 129

42. Correo electrónico

christianquimbay@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 8 5 1 3 1 1 2 9

45. Teléfono 2

3 1 5 6 0 0 5 1 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 0 2 0

2 0 1 5 0 4 2 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

5 9 2 0

2 0 1 5 0 4 2 0

Otras actividades

50. Código

1 2

9 0 0 4 7 4 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

DOCUMENTO SIN VALOR

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo



FECHA DE EXPEDICION:

05/02/2025

No.

CD+058

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	245020809	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	28,288,000
PLAN DE INVERSION				

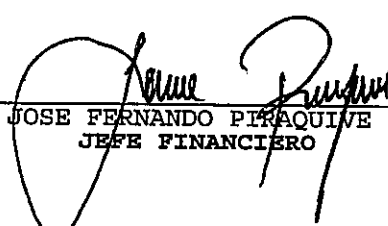
POR LA SUMA DE : VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS
M/CTE,
TOTAL (\$28,288,000)

PARA AMPARAR : CAMAROGRAFO EN EXTERIOR 2 PARA PRETTY ISLAND

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2025

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JEFE TECNOLOGICO


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

Elaboró: J.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.



Mar vale prevenir, que curar.

Julián Alejandro Ramírez Román
NIT - 1123628447
Código prestador: 1123628447

Dirección:
AVENIDA 20 DE JULIO CR 4A #5-78 LC 2

Teléfono:
3205375445 - 3174040851

Datos del Paciente

Indentificación: Cedula de Ciudadania- 1123631711	Dirección: AVENIDA 20 de Julio	Tipo Paciente: Cotizante
Nombre: Cristian Joel Quimbay Castro	Estado Civil: Soltero(a)	Convenio: PARTICULAR
Edad: 30 años	Etnia: 3-Raizal (Archipiélago de san andrés y providencia)	Regimen contributivo
Fecha de Nacimiento: 23/5/1994	Escolaridad: Profesional	Tipo Cita: Atención de paciente
Telefono: 3156005150	Genero: Maculino	Fecha Atención: 23/1/2025 14:41 PM
Ocupación: Contratista	Nivel: 1	

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

TIPO DE EXAMENES REALIZADOS

TIPO DE CERTIFICADO: Ingreso

Exámenes realizados: Examen médico ocupacional

Conceptos: Apto para laborar

OBSERVACIONES: Paciente con valoración física general con énfasis osteomuscular sin alteraciones osteocinematicas ni osteoarticulares, con ausencia de factores de riesgo cardiovascular, sin alteraciones del equilibrio, se considera paciente apto para laborar, se recomienda realizar ejercicio tres veces a la semana, mantener estilos de vida saludable, higiene postural, uso de elementos de protección personal al cargo realizar, tomar pausas activas y pasivas, cambios de posición cada 2 horas como mínimo.

RECOMENDACIONES

Estilo de Vida Saludable: Énfasis En Actividad Física Regular, Dieta, Control del peso

Laborales: Estilo De Vida Saludable + Higiene Postural + Utilización Epp + Realizar Pausas Activas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS RELATIVAS A LOS

EXÁMENES OCUPACIONALES: Las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y junio del 2009 del Ministerio de la Protección Social reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la aptitud para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante. También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL del paciente.

Los documentos completos de la historia clínica ocupacional están bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la resolución 1918 de junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiéndose que hace parte integral de su historial médico.

Cristian Quimbay

Firma

Julián Ramírez Román
 Médico Ocupacional
 NIT 1123628447

Julian Alejandro Ramirez Roman

RM: 1123628447

Especialista en Salud Ocupacional

San Andrés Isla, febrero 11 de 2025

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Q

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Camarógrafo en exteriores, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 MESES Y 12 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 28,288,000

Atentamente,

Q

Cristian Quimbay

CRISTIAN QUIMBAY

C.C. No. 1123631711

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 033 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO.

CONSECUTIVO	033
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1123631711
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$28.288.000)
PLAZO DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo en Exterior 2 para el programa Pretty Island Magazine del Canal Regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1123631711, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

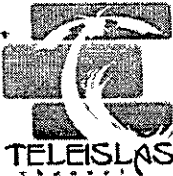
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C)** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D)** Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E)** Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F)** Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G)** Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

- H) Que mediante Resolución 00014 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2025 de TELEISLAS por la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.933.464.272).**
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **Camarógrafo en exterior 2**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo en Exterior 2 para el programa Pretty Island Magazine del Canal Regional Teleislas

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$28.288.000) de los cuales, TELEISLAS pagará:

- DIEZ (10) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.720.000) cada una y un (1) pago de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.088.000) MC/TE correspondiente a DOCE (12) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2025 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 058 del rubro presupuestal 245020809 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Servir como camarógrafo en exterior para el programa Pretty Island Magazine .
- Operar cámaras de video en programas de televisión.
- Acatar e implementar las instrucciones recibidas por el director, realizador, operador switcher.
- Determinar qué tipo de toma y planos componer.
- Preparar todo lo que necesita antes de grabar.
- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Registrar las imágenes correspondientes a cada nota según designe el reportero o director.
- Grabar las entrevistas necesarias para cada nota
- Determinar con qué tipo de iluminación se manejara el cubrimiento de la nota.
- Determinar qué tipo de toma y planos componen la historia.
- Es responsable de la cantidad, calidad y estética de las imágenes de cada nota; al igual que de la calidad del sonido.
- Preparar todo lo que necesita antes de salir a grabar (batería, tarjeta de grabación, audífonos, luces).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Velar por el mantenimiento del equipo a su cargo.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
- Conforme a la a la matriz EPP de la entidad, el contratista se obliga a cumplir con la normas y reglamentos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, por lo cual se hace necesario la utilización de los siguientes elementos:

CARGO	PELIGROS ASOCIADOS	NOMBRE EPP	CARACTERÍSTICAS EPP	IMAGEN EPP	PERIODICIDAD DE CAMBIO
Camarógrafo exterior	Físico - Radiación solar	Gorra con visera	Gorra en cualquier material con visera que permita la protección del sol		Según uso y deterioro
	De seguridad - Mecánico y flocativo	Calzado de seguridad	Materiales: Cuero, suela 100% PVC antideslizante. *Usos: Calzado dieléctrico con puntera resistente a impactos, humedad, pinchazos		Cambio por deterioro

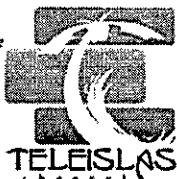
PARÁGRAFO: El camarógrafo que únicamente realice trabajos en interiores, se solicita solo el uso de su calzado de seguridad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe tecnológico.

CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá Indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener Indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

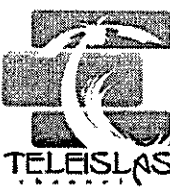
PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: SI TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e Impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de Incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por Incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la Imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

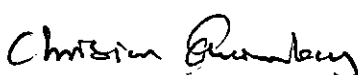
CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

POR TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON
Gerente TELEISLAS


CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO
C.C. No. 1123631711

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2025

No. RP+065

RUBRO 245020809

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$28288000

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : CHRISTIAN JOEL QUIMBAY

1123631711

POR LA SUMA DE :

28,288,000

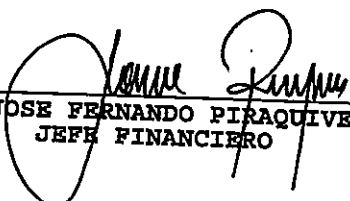
VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : CAMAROGRAFO EN EXTERIOR 2 PARA PRETTY ISLAND

FECHA DE EXPEDICION:

17/02/2025

Elaboró: J. P.
Aprobó: A.E.
Archivó: J. P.


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

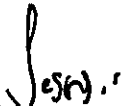
Fecha de Aprobación:
23/11/2020

Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/CPS N° 033/2025	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como Camarógrafo en Exterior 2 para el programa PRETTY ISLANDS MAGAZINE del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 28.288.000
FECHA DE INICIO	17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE DICIEMBRE 2025
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123631711 de San Andres , suscriben este acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la Isla de San Andrés el día DIECISIETE (17) del mes de febrero del 2025.


JASON SANCHEZ PALACIO
Supervisor


CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO
1123631711 de San Andres)

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **CHRISTIAN JOEL QUIMBAY CASTRO** identificado con CC No. **1123631711**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	Fecha de inicio de cobertura: 18/02/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 17/02/2025 Fecha fin de Contrato: 30/12/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012596072.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.011.153-8 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8184 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**